

MEMORANDO No.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2014-102-000336-3
Fecha: 10/01/2014 15:51:34->102
FUN LUIS FERNANDO ANDRAD-100
Anexos: INFORME



Bogotá D.C.



PARA: Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente

DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina Control Interno

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ENTREGA PERSONALMENTE
Nombre: Diana L.
Firma: Diana Lopez
Fecha: 10/01/2014
Entrego copia al
Presidente

ASUNTO: Remisión informe de seguimiento a la administración de riesgos, PIL No. 16

Distinguido Doctor:

Con la mayor atención, me permito allegar a su despacho el informe de la referencia, dando cumplimiento al Plan de Informes de Ley (PIL), que viene desarrollando la Oficina de control Interno.

Con un muy cordial saludo,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina Control Interno

Anexo: INFORME

cc. Dr. ANDRES FIGUEREDO SERPA- Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno

Proyectó: Diana Zuleidy López R- Contratista OCI
Nro. Borrador: 20141020000299
GADF-F-010

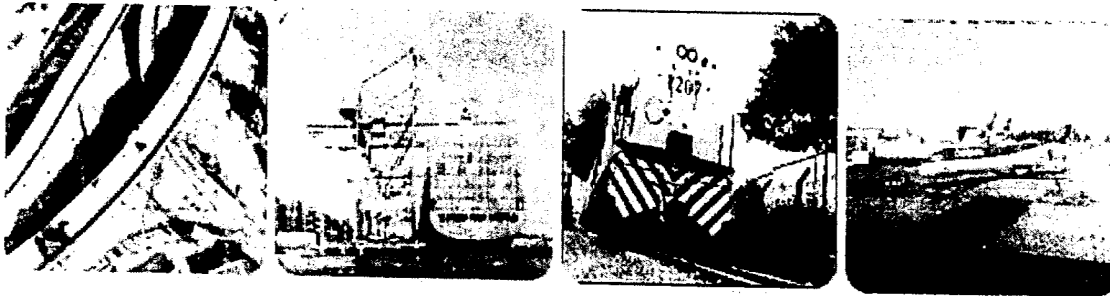


Libertad y Orden

Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS-PIL 16

Ministerio de Transporte



Enero de **2014**

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.	3
II.	OBJETIVOS.	4
III.	ALCANCE.	4
IV.	METODOLOGÍA.	5
V.	MARCO LEGAL.	5
VI.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.	6
VII.	DESARROLLO DE INFORME.	6
VIII.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	10
IX.	PAPELES DE TRABAJO.	11

I. INTRODUCCIÓN.

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º. de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

" (...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)"

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e

independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente y en especial al rol de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno realizará seguimiento al cumplimiento del Decreto 1537 de 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado."

En particular, al artículo 4, "ADMINISTRACION DE RIESGOS. Como parte Integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas del control interno o quien haga sus veces evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetos organizacionales con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas acordadas entre los responsables de las áreas y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos".

II. OBJETIVOS

- ◆ Realizar seguimiento y evaluación a la administración de los riesgos de la Agencia Nacional de Infraestructura, dando alcance a lo establecido en el Plan de Informes de Ley (PIL 16).

III. ALCANCE.

- ◆ Realizar verificación a la administración de los riesgos de la Agencia Nacional de Infraestructura, con corte a Diciembre de 2013.

IV. METODOLOGÍA.

- ◆ Solicitud de información por escrito, (Comunicado No. 20131020097623).
- ◆ Verificación y evaluación de la información suministrada por la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno-Grupo Interno de Trabajo de Riesgos, (Comunicado No. 20136020100883).
- ◆ Verificación y evaluación de la información suministrada por la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno-Grupo Interno de Trabajo de Riesgos. (Correos electrónicos del 18 y 27 de Diciembre de 2013, enviado por Mónica Viviana Parra Segura).
- ◆ Verificación y evaluación de la información en la página Web e intranet de la ANI.
- ◆ Entrevista personal con la servidora pública, Mónica Viviana Parra Segura, adscrita a la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno-Grupo Interno de Trabajo de Riesgos.

V. MARCO LEGAL.

A continuación se describe el marco legal e institucional:

- ◆ Decreto 2482 de 2012, "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión".
- ◆ Guía para la administración del riesgo Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, Bogotá, D.C., septiembre de 2011, Cuarta Edición, versión 2.0
- ◆ Decreto 4485 de 2009." Por medio la de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública".-NTCGP 1000:2009
- ◆ Decreto 1599 del 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano".-MECI 1000:2005
- ◆ Ley 872 del 2003, "por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios."

- ◆ Decreto 1537/2001, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado."
- ◆ Ley 489/1998, "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- ◆ Ley 87/1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

VI. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.

Al realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento por procesos, formato EVCI-F-004, se evidencia la no existencia de no conformidades con respecto al tema en estudio.

Al realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, se evidencia la existencia de los siguientes hallazgos identificados con los Nos. 220, 325, 356, 357 y 694.

VII. DESARROLLO DEL INFORME

En reunión realizada con Mónica Viviana Parra Segura, adscrita a la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno-Grupo Interno de Trabajo de Riesgos, el día 27 de Diciembre de 2013 se realizó seguimiento a la administración de riesgos de la ANI, de lo cual podemos concluir:

- ◆ El día 11 de Septiembre de 2013, Mónica Viviana Parra en compañía de Héctor Vanegas de la OCI, dictaron una capacitación al equipo de facilitadores del SIG (Sistema integrado de Gestión), en la metodología para la identificación y administración de los riesgos por procesos.

- ◆ Entre los servidores públicos Mónica Viviana Parra y Héctor Vanegas se realizaron dos mesas de trabajo, para revisar y ajustar la metodología de identificación y administración de riesgos al interior de la Entidad, las cuales quedaron documentadas en las actas del 14 de Marzo de 2013 y 13 de Agosto de 2013.
- ◆ Mónica Viviana Parra realizó 18 mesas de trabajo con los diferentes procesos, dando las indicaciones y guías en la identificación y administración de los riesgos por procesos, estas mesas de trabajo quedaron documentadas en los papeles de trabajo del Grupo Interno de Trabajo de Riesgos y en las listas de asistencia.
- ◆ De los diez procesos nueve identificaron los riesgos, quedando pendiente los riesgos del proceso gestión Jurídica.
- ◆ El mapa de riesgos del proceso Gestión Contractual y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura de Transporte está pendiente de la aprobación por parte de las Vicepresidencias de Gestión Contractual y Ejecutiva.
- ◆ A la fecha se han identificado 75 riesgos por procesos en la ANI, los cuales están referenciados en el Fm-142 (Matriz de riesgos institucional 2013).
- ◆ Los 75 riesgos están clasificados de la siguiente manera:

CLASE DE RIESGO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Riesgo Extremo	10	13
Riesgo Alto	26	35
Riesgo Moderado	23	31
Riesgo Bajo	16	21
TOTAL	75	100

- ◆ De los 75 riesgos, 10 pertenecen a los procedimientos “Procedimiento de Comunicaciones” y “Notificaciones de Actos Administrativos”.
- ◆ El día 26 de diciembre Mónica Viviana Parra, presentó al comité MIPG el “Manual para la administración de riesgos por procesos en la ANI y construcción de mapas de riesgos institucionales y anticorrupción” para su aprobación; el comité recomendó que la instancia que debería aprobar el manual es el comité de

presidencia, para lo cual Mónica Viviana realizará la gestión necesaria para la presentación al mismo.

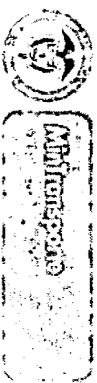
- ◆ Está pendiente la publicación del mapa de riesgos institucional en la página Web de la ANI.
- ◆ Está pendiente el ajuste al procedimiento para la identificación y administración de los riesgos en la ANI, bajo el SIG.
- ◆ En la tabla No. 1, actividades realizadas hasta el cuarto trimestre de 2013, presentamos un resumen de las principales actividades realizadas en la identificación y administración del riesgo por parte de la ANI.



ACTIVIDADES REALIZADAS HASTA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE.	EVIDENCIA.	CANTIDAD.
Charla de capacitación en administración de riesgos.	Monica Viviana Parra S. Héctor E. Vanegas G.	Lista asistencia (11/09/2013)	1
Acompañamiento a los procesos en la identificación de los riesgos.	Monica Viviana Parra S.	Listas de asistencia (Carpeta de riesgos- V/PRE-GITR)	18
Mesas de trabajo con la OCJ.	Monica Viviana Parra S. Héctor E. Vanegas G.	Acta de reunion. (14/3/2013 y 13/08/2013).	2
Procesos con riesgos identificados.	Monica Viviana Parra S.	Mapa de riesgos (Comunicado No. 20136020100883)	9
Mapa de riesgos actualizados 2013.	Monica Viviana Parra S.	Mapa de riesgos (Comunicado No. 20136020100883)	1
Riesgos identificados año 2013	Monica Viviana Parra S.	Mapa de riesgos (Comunicado No. 20136020100883)	75

Tabla No. 1, actividades realizadas hasta el cuarto trimestre de 2013



VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Fortalecer la cultura de administración de riesgos al interior de la ANI.
2. Garantizar que todos los procesos identifiquen los riesgos y establezcan planes de acción para mitigarlos, (de los diez procesos nueve identificaron los riesgos, quedando pendiente los riesgos del proceso gestión Jurídica).
3. Verificar que los riesgos de los procedimientos “Procedimiento de Comunicaciones” y “Notificaciones de Actos Administrativos” se han reubicados en los procesos identificados para la ANI.
4. Asegurar la aprobación del “Manual para la administración de riesgos por procesos en la ANI y construcción de mapas de riesgos institucionales y anticorrupción”, por parte de la alta dirección.
5. Ajustar el procedimiento para la identificación y administración de los riesgos de la ANI, de acuerdo con los parámetros establecidos por el SIG.
6. Publicar el mapa de riesgos institucional en la página Web de la ANI.
7. Implementar y realizar seguimiento a las acciones de mejora planteadas por cada uno de los procesos para mitigar los riesgos.
8. Recomendamos a los responsables de los procesos, tomar las acciones correctivas y preventivas en el plan de mejoramiento por procesos (Pd-26), para lo cual la Oficina de Control Interno en su rol de asesoría y acompañamiento los acompañará cuando lo requieran en la elaboración del plan de mejoramiento por procesos; para lo cual el responsable del proceso debe dar aplicación al procedimiento (Pd-26) y debe diligenciar el EVCI-F-004 “Plan de Mejoramiento por Proceso (acción preventiva, acción correctiva)”. Es necesario precisar que para la presentación de dicha matriz se cuenta con 10 días hábiles, y debe ser remitido al correo electrónico hvanegas@ani.gov.co, para su revisión y aprobación.
9. En síntesis, se recomienda no limitarnos únicamente a las observaciones que de manera aleatoria realiza la Oficina de Control Interno por medio de los informes, razón por la cual se debe efectuar una revisión integral a la administración de riesgos de la Entidad, actividad que debe ser desarrollada por las personas encargadas y competentes de la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno,

actividad fundamental para el logro de los objetivos institucionales de la Agencia Nacional de Infraestructura.

IX. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe se realizaron varios papeles de trabajo (listas de chequeo), los cuales se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta PIL (16), estos son parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Este informe es una herramienta de trabajo que contribuye al mejoramiento de la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a las metas planteadas por la Presidencia de la Republica para el cuatrienio 2010-2014.

Cordialmente,



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyecto: Héctor Vanegas-Contratista Control Interno.